

(TEXTO DE APROBACION FINAL POR LA CAMARA)  
(21 DE JUNIO DE 2012)

---

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

16ta. Asamblea  
Legislativa

7ma. Sesión  
Ordinaria

**CAMARA DE REPRESENTANTES**

**R. C. de la C. 1497**

14 DE MAYO DE 2012

Presentada por el representante *López Muñoz*

Referida a la Comisión de Transportación e Infraestructura

**RESOLUCION CONJUNTA**

Para ordenar al Secretario de Transportación y Obras Públicas a transferir al Municipio de San Juan el edificio y los terrenos donde estuvo localizada la sede de Administración de Parques y Recreo Públicos, y luego el Negociado de Investigaciones Especiales, en la Avenida Constitución, Barrio de Puerta de Tierra, en el término municipal de San Juan, para que puedan proveerse servicios de índole social para el bienestar general.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

El Gobierno de Puerto Rico es titular de una propiedad inmueble, que incluye un edificio y terrenos, donde estuvo localizada la sede de la Administración de Parques y Recreo Públicos, y luego el Negociado de Investigaciones Especiales.

La referida propiedad está localizada en la Avenida Constitución, en Puerta de Tierra, frente al Parque Luis Muñoz Rivera. Su descripción registral es como sigue:

URBANA: Parcela de terreno que mide cuarenta metros de frente por veintidós metros de fondo, con un área superficial de ochocientos ochenta metros cuadrados, situada

en la tercera zona del Barrio de Puerta de Tierra del Municipio de San Juan, en lindes por el NORTE, con la Carretera Estatal Número Uno, hoy Avenida Ponce de León, por el SUR y ESTE, con más terrenos del Pueblo de Puerto Rico, y por el OESTE, con la Puerto Rico Trading Corporation, hoy también el Pueblo de Puerto Rico.

El inmueble está inscrito al folio 12, tomo 14 de Puerta de Tierra, finca número 264, Sección Primera de San Juan del Registro de la Propiedad. En el catastro aparece con el número 040-015-144, con una cabida de 1,357.169 metros cuadrados.

La descrita propiedad no está siendo utilizada, y requiere de mantenimiento y labores de conservación máxime cuando está localizada en un área de interés cultural y turístico.

El Municipio de San Juan está desarrollando un vasto programa de servicios sociales a la comunidad. Para proveer estos servicios se requieren inmuebles adecuados, que a la vez sean accesibles. En consideración al interés público en la prestación de servicios sociales, que propendan al bienestar general, se aprueba esta Resolución Conjunta.

*RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:*

1           Artículo 1.-Ordenar al Secretario de Transportación y Obras Públicas a transferir  
2 al Municipio de San Juan el edificio y los terrenos donde estuvo localizada la sede de  
3 Administración de Parques y Recreo Públicos, y luego el Negociado de Investigaciones  
4 Especiales, en la Avenida Constitución, Barrio de Puerta de Tierra, en el término  
5 municipal de San Juan, para que puedan proveerse servicios de índole social para el  
6 bienestar general.

7           Artículo 2.- e ordena al Registrador de la Propiedad a inscribir la Propiedad a la  
8 que se hace referencia en la Sección 1 de esta Resolución a favor del Municipio de San  
9 Juan inmediatamente aprobada esta medida. A esos efectos, se dispone que la

1 titularidad de dicha propiedad se entenderá transferida al Municipio de San Juan para  
2 todos fines legales una vez aprobada la presente Resolución.

3 Artículo 3.-El Gobierno de Puerto Rico cede sus derechos sobre estas parcelas a  
4 propósito de que el Municipio de San Juan se convierta en único dueño de las mismas y  
5 las aproveche, brindando el desarrollo, mantenimiento y cuidado necesario a las  
6 facilidades existentes para beneficio del interés público.

7 Artículo 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después  
8 de su aprobación.



INCLUIDA EN RELACION  
DE MEDIDAS  
V. 23-06-2012

## CAMARA DE REPRESENTANTES

Oficina del Secretario

21 de junio de 2012

Señor:

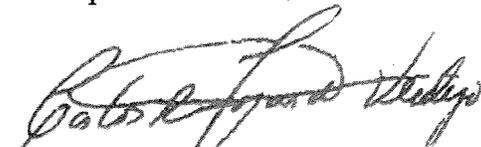
Por orden de la Cámara de Representantes, informo al Senado que la Cámara de Representantes ha aprobado la **R. C. de la C. 1499**, en la forma que expresa la copia certificada que le acompaño.

La Cámara de Representantes solicita igual resolución por parte del Senado de Puerto Rico.

RECIBIDO  
SENADO DE PUERTO RICO  
SECRETARIA

2012 JUN 22 AM 11:37

Respetuosamente,

  
Carlos R. Fajardo Verdejo  
Secretario

Hon. Presidente del Senado  
Capitolio

APROBACION R. C. DE LA C.

**OFICINA DE TRAMITES Y RECORDS DEL SENADO  
SENADO DE PUERTO RICO  
CAPITOLIO**

*Junio 22, 2012*

**HON. CARMELO J. RIOS SANTIAGO  
PRESIDENTE  
COMISION DE GOBIERNO**

Señor:

**Le notifico que la (s) medida (s) aquí indicada (s)**

P. del S. \_\_\_\_\_ P. de la C. \_\_\_\_\_ R. del S. \_\_\_\_\_

R. C. del S. \_\_\_\_\_ R. C. de la C. 1497

R. Conc. del S. \_\_\_\_\_ R. Conc. de la C. \_\_\_\_\_

R. del S. en versión Texto Aprobado \_\_\_\_\_

PRIMERA INSTANCIA	SEGUNDA INSTANCIA	TERCERA INSTANCIA
<i>Única</i>		

Han sido:

- |   |  |  |
|---|--|--|
| <input checked="" type="checkbox"/> Referida a su Comisión  | electrónico _____                          | _____ Relevada de su Comisión                            |
| _____ Retirada por su autor<br>(Favor retirar del registro) | físico <input checked="" type="checkbox"/> | _____ Devuelto informe a su Comisión                     |
| _____ Sobreseída por:                                       |  | _____ Se retira informe                                  |
| _____ Se desiste de conferencia                             |  | _____ Se devuelve a Comité de Conferencia                |
| _____ Pendiente de acción posterior                         |  | _____ Derrotada en Votación Final                        |
| _____ Aprobada moción de prórroga hasta el día:<br>_____    |  | _____ Cambio de Instancia con el siguiente efecto: _____ |

Por: *Madeline Riven Corrusini*  
Sub Secretarí@ del Senado

Recibido: *Mabel*  
Fecha: *22 junio 12*  
Hora: *6:03* (a.m.) (p.m.)

Tramitado por Oficial de Trámite: *Javier*

**ORIGINAL**

**GOBIERNO DE PUERTO RICO**

16<sup>ta.</sup> Asamblea  
Legislativa

7<sup>ma.</sup> Sesión  
Ordinaria

**SENADO DE PUERTO RICO**

24 de junio de 2012

**Informe Positivo R.C. de la C. Núm. 1497**

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

La Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, previo estudio e investigación en torno a la Resolución Conjunta de la Cámara Número 1497 recomienda a este Honorable Cuerpo Legislativo, su aprobación sin enmiendas.

RECIBIDO  
SENADO DE PUERTO RICO  
2012 JUN 24 PM 3:57

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

La Resolución Conjunta de la Cámara 1497 tiene el propósito de ordenar al Secretario de Transportación y Obras Públicas a transferir al Municipio de San Juan el edificio y los terrenos donde estuvo localizada la sede de la Administración de Parques y Recreo Públicos, Avenida Constitución, Barrio de Puerta de Tierra, en el término municipal de San Juan, para que puedan proveerse servicios de índole social para el bienestar general.

La Exposición de Motivos de la medida informa que el Gobierno de Puerto Rico es titular de una propiedad inmueble, que incluye un edificio y terrenos, donde estuvo localizada la sede de la Administración de Parques y Recreo Públicos, y luego el Negociado de Investigaciones Especiales. La referida propiedad está localizada en la Avenida Constitución, en Puerta de Tierra, frente al Parque Luis Muñoz Rivera. Su descripción registral es como sigue: URBANA: Parcela de terreno que mide cuarenta metros de frente por veintidós metros de fondo, con un área superficial de ochocientos ochenta metros cuadrados, situada en la tercera zona del Barrio de Puerta de Tierra del Municipio de San Juan, en lindes por el NORTE, con la Carretera Estatal Número Uno, hoy Avenida Ponce de León, por el SUR y ESTE, con más terrenos del Pueblo de Puerto Rico, y por el OESTE, con la Puerto Rico Trading Corporation, hoy también el Pueblo de Puerto Rico. El inmueble está inscrito al folio 12, tomo 14 de Puerta de Tierra, finca número 264, Sección Primera de San Juan del Registro de la Propiedad. En el catastro aparece con el número 040-015-144, con una cabida de 1,357.169 metros cuadrados. La descrita propiedad no está siendo utilizada, y requiere de mantenimiento y labores de conservación máxime cuando está localizada en un área de interés cultural y turístico.

El Municipio de San Juan está desarrollando un vasto programa de servicios sociales a la comunidad. Para proveer estos servicios se requieren inmuebles adecuados,

que a la vez sean accesibles. En consideración al interés público en la prestación de servicios sociales, que propendan al bienestar general, se aprueba esta Resolución Conjunta.

### ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, atendiendo su responsabilidad en el estudio y evaluación de toda pieza legislativa ante su consideración, analizó la presente medida.

La propiedad inmueble a ser transferida es la finca número 264, inscrita al folio 12, tomo 14 de Puerta de Tierra, Sección Primera de San Juan del Registro de la Propiedad. Se describe como sigue: "URBANA: Parcela de terreno que mide cuarenta metros de frente por veintidós metros de fondo, con un área superficial de ochocientos ochenta metros cuadrados, situada en la tercera zona del Barrio Puerta de Tierra, del Municipio de San Juan, Puerto Rico, en lindes por el Norte, con la Carretera Número Uno, hoy Avenida Ponce de León; por el Sur y Este, con más terrenos de El Pueblo de Puerto Rico y por el Oeste, con Porto Rico Trading Corporation, hoy también El Pueblo de Puerto Rico.

Sobre dicho solar enclava un edificio reforzado de dos plantas y sótano, con cubierta de azotea, conocido por El Templo del Maestro, el cual mide veintiocho metros cuarenta centímetros de frente a la Avenida Ponce de León, por catorce metros diez centímetros de fondo y tiene un saliente que se proyecta fuera de la fachada del frente, que mide nueve metros de largo por cinco metros sesentiseis centímetros de ancho, el cual forma un frontis de columnas estilo corintio, en la fachada principal y tiene las mismas colindancias que el solar en que enclava". La propiedad fue adquirida por el Pueblo de Puerto Rico, a través del Comisionado de lo Interior, por compra a la Asociación de Maestros, por el precio de \$73,081.00, según la Escritura número 48, otorgada el 15 de noviembre de 1945, ante el notario Manuel Iriarte Miró. Ese inmueble sirvió de sede a la Administración de Parques y Recreo Públicos, y luego del Negociado de Investigaciones Especiales (NIE) del Departamento de Justicia. A partir de 1991 la propiedad fue utilizada como almacén por la Administración de los Tribunales. El 8 de octubre de 1999, mediante Orden Ejecutiva (Boletín Administrativo Núm. OE-1999-41), se autorizó al Secretario de Transportación y Obras Públicas a transferir al Departamento de Estado el uso y custodia del inmueble. Pero esa transferencia nunca se realizó, y el inmueble está en desuso.

Por su parte, el Municipio de San Juan ha estado ofreciendo servicios de cuidado extendido y rehabilitación a la comunidad. En su Mensaje de Presupuesto de 15 de mayo de 2012, el Honorable Jorge A. Santini Padilla, Alcalde de San Juan, expresó: "Estamos enfocados en continuar ofreciendo servicios de prevención y mantenimiento de la salud y promovemos estilos de vida saludables en nuestros ciudadanos y las pruebas para la prevención temprana de condiciones de salud".

Para mejorar los servicios, el Alcalde Santini Padilla ha presentado su Proyecto La Casa Abuelos de San Juan para que aquellos adultos mayores que no tienen recursos y que han sido abandonados por sus familias reciban los cuidados médicos, alimenticios, de entretenimiento y la atención necesaria. Se trata de un Proyecto similar al de Casa Cuna, pero diseñado para la población adulta.

A esos fines, el Hon. Jorge Santini Padilla ha señalado: "La Casa de Abuelos estará compuesta por varias estructuras que formarán un pueblo, una pequeña urbanización. Todavía no sabemos cuál será la capacidad, pero imagino que por lo menos 60 a 70 personas se podrán beneficiar. Será para quienes realmente lo necesitan. Tenemos un censo de esta población. En los 12 centros que tenemos alrededor de la ciudad ya se atienden a más de 1,600 abuelos y abuelas".

El Alcalde Santini confía en que se le transfiera al Municipio de San Juan el inmueble objeto de esta medida, para instalar la Casa de Abuelos. "Este es un lugar precioso, tiene uno de los parques más hermosos de todo Puerto Rico al frente, tiene buena vista, recreación, accesible a centros de salud importantes, acceso al *Walkable City*, acceso a la estación del Tren Liviano - que se construirá a espaldas de la Casa - es a pasos de Casa Cuna, de la playa, es el sitio perfecto porque es accesible a todo". (Véase: Alana Álvarez Valle, "San Juan tendrá Casa de Abuelos", *El Vocero*, 14 mayo 2012, p. 7).

### IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

Esta Comisión suscribiente ha determinado que esta medida no tiene impacto fiscal significativo sobre las finanzas de los gobiernos municipales.

### IMPACTO FISCAL ESTATAL

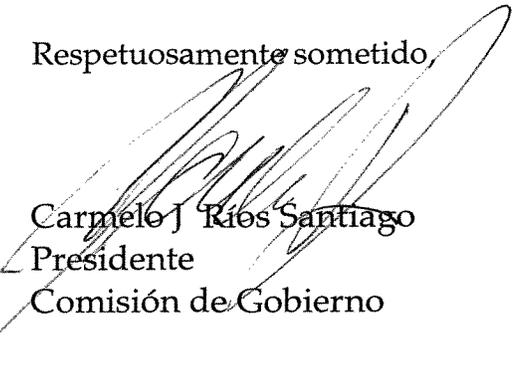
A tenor con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 del 25 de mayo de 2006, conocida como "Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2006", de que no se aprobará ninguna Ley o Resolución que requiera la erogación de fondos públicos sin antes mediar certificaciones bajo juramento del Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto y del Secretario de Hacienda, ambas por separado, sobre la disponibilidad de fondos recurrentes o no recurrentes, para financiar las mismas, identificando su fuente de procedencia; y que de existir un impacto fiscal, el informe legislativo deberá contener recomendaciones que subsane el efecto negativo que resulte de la aprobación de la medida, como también deberán identificarse los recursos a ser utilizados por la entidad afectada para atender tales obligaciones; la Comisión suscribiente ha determinado que esta medida **no tiene impacto fiscal** sobre las arcas del Gobierno Central.

### CONCLUSION

El inmueble objeto de esta medida ha estado sin utilizar por más de una década. Pero con la aprobación de esta medida, podrá servir de sede para la prestación de valiosos servicios de beneficio para ciudadanos de la tercera edad que los necesitan. Además, se propicia la conservación y el mejoramiento de la estética de la estructura, situada en un sector de interés histórico, cultural y turístico de nuestra Ciudad Capital y esta política pública es cónsona con la establecida por este Senado en bienestar de nuestro Pueblo.

Por todo lo expuesto, la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, **recomienda** la aprobación del Resolución Conjunta de la Cámara 1497, sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,



Carmelo J. Ríos Santiago  
Presidente  
Comisión de Gobierno

**ENTIRILLADO ELECTRONICO  
(TEXTO DE APROBACION FINAL POR LA CAMARA)  
(21 DE JUNIO DE 2012)**

---

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

16ta. Asamblea  
Legislativa

7ma. Sesión  
Ordinaria

**CAMARA DE REPRESENTANTES**

**R. C. de la C. 1497**

14 DE MAYO DE 2012

Presentada por el representante *López Muñoz*

Referida a la Comisión de Transportación e Infraestructura

**RESOLUCION CONJUNTA**

Para ordenar al Secretario de Transportación y Obras Públicas a transferir al Municipio de San Juan el edificio y los terrenos donde estuvo localizada la sede de Administración de Parques y Recreo Públicos, y luego el Negociado de Investigaciones Especiales, en la Avenida Constitución, Barrio de Puerta de Tierra, en el término municipal de San Juan, para que puedan proveerse servicios de índole social para el bienestar general.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

El Gobierno de Puerto Rico es titular de una propiedad inmueble, que incluye un edificio y terrenos, donde estuvo localizada la sede de la Administración de Parques y Recreo Públicos, y luego el Negociado de Investigaciones Especiales.

La referida propiedad está localizada en la Avenida Constitución, en Puerta de Tierra, frente al Parque Luis Muñoz Rivera. Su descripción registral es como sigue:

URBANA: Parcela de terreno que mide cuarenta metros de frente por veintidós metros de fondo, con un área superficial de

ochocientos ochenta metros cuadrados, situada en la tercera zona del Barrio de Puerta de Tierra del Municipio de San Juan, en lindes por el NORTE, con la Carretera Estatal Número Uno, hoy Avenida Ponce de León, por el SUR y ESTE, con más terrenos del Pueblo de Puerto Rico, y por el OESTE, con la Puerto Rico Trading Corporation, hoy también el Pueblo de Puerto Rico.

El inmueble está inscrito al folio 12, tomo 14 de Puerta de Tierra, finca número 264, Sección Primera de San Juan del Registro de la Propiedad. En el catastro aparece con el número 040-015-144, con una cabida de 1,357.169 metros cuadrados.

La descrita propiedad no está siendo utilizada, y requiere de mantenimiento y labores de conservación máxime cuando está localizada en un área de interés cultural y turístico.

El Municipio de San Juan está desarrollando un vasto programa de servicios sociales a la comunidad. Para proveer estos servicios se requieren inmuebles adecuados, que a la vez sean accesibles. En consideración al interés público en la prestación de servicios sociales, que propendan al bienestar general, se aprueba esta Resolución Conjunta.

*RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:*

1           Artículo 1.-Ordenar al Secretario de Transportación y Obras Públicas a transferir  
2 al Municipio de San Juan el edificio y los terrenos donde estuvo localizada la sede de  
3 Administración de Parques y Recreo Públicos, y luego el Negociado de Investigaciones  
4 Especiales, en la Avenida Constitución, Barrio de Puerta de Tierra, en el término  
5 municipal de San Juan, para que puedan proveerse servicios de índole social para el  
6 bienestar general.

7           Artículo 2.- e ordena al Registrador de la Propiedad a inscribir la Propiedad a la  
8 que se hace referencia en la Sección 1 de esta Resolución a favor del Municipio de San  
9 Juan inmediatamente aprobada esta medida. A esos efectos, se dispone que la

1 titularidad de dicha propiedad se entenderá transferida al Municipio de San Juan para  
2 todos fines legales una vez aprobada la presente Resolución.

3 Artículo 3.-El Gobierno de Puerto Rico cede sus derechos sobre estas parcelas a  
4 propósito de que el Municipio de San Juan se convierta en único dueño de las mismas y  
5 las aproveche, brindando el desarrollo, mantenimiento y cuidado necesario a las  
6 facilidades existentes para beneficio del interés público.

7 Artículo 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después  
8 de su aprobación.

**OFICINA DE TRAMITES Y RECORDS  
SENADO DE PUERTO RICO  
CAPITOLIO**

24 de junio de 2012

HON. LAWRENCE N. SEILHAMER RODRIGUEZ  
PORTAVOZ y  
PRESIDENTE COMISION DE REGLAS Y CALENDARIO

SEÑOR:

Tengo el honor de incluirle copia del:

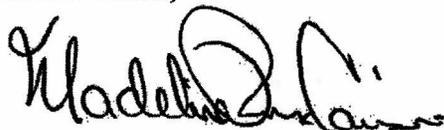
PS	RCS	R.CONC. S.	RS	PC	RCC 1497	R. CON. C
----	-----	------------	----	----	-------------	-----------

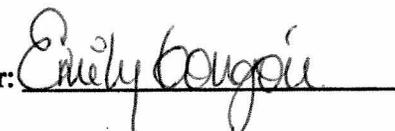
**CON SU INFORME:**

CON ENMIENDAS	SIN ENMIENDAS X	NEGATIVO	PARCIAL	SUSTITUTIVO
---------------	--------------------	----------	---------	-------------

1 <sup>ra</sup>	2 <sup>da</sup>	3 <sup>ra</sup>	Comisión
			Agricultura
			Asuntos de la Mujer
			Asuntos Internos
			Asuntos Municipales
			Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas
			Bienestar Social
			Comercio y Cooperativismo
			De Jurídico Civil
			De Jurídico Penal
			De la Montaña
			Desarrollo del Oeste
			Desarrollo Económico y Planificación
			Educación y Asuntos de la Familia
X			Gobierno
			Hacienda
			Recreación y Deportes
			Recursos Naturales y Ambientales
			Reglas y Calendario
			Relaciones Federales e Informática
			Salud
			Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura
			Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos
			Turismo y Cultura
			Urbanismo e Infraestructura

Cordialmente,



Tramitado por: 

Sra. Madeline Rivera Carrusini  
Subsecretaria

## **Emily Gongón (Secretaría)**

---

**From:** Anthony O. Maceira (Com. Reglas y Calendario)  
**Sent:** Sunday, June 24, 2012 8:50 PM  
**To:** Emily Gongón (Secretaría)  
**Cc:** Alex López (Asesores Legislativos)  
**Subject:** RE: Informe y Entirillado RCC 1497 (Dar Cuenta)

En la Comisión de Reglas y Calendario, hemos recibido el Informe de la RCC1497

---

**From:** Emily Gongón (Secretaría)  
**Sent:** Sunday, June 24, 2012 4:10 PM  
**To:** Informes Distribución Reglamentaria  
**Subject:** Informe y Entirillado RCC 1497 (Dar Cuenta)



**Senado de Puerto Rico**  
**Resultado de la Votación para la Medida**  
**R. C. de la C. 1497 Informe**  
**Resultado 26X0X0X4 Aprobada**  
en la votación número 1 efectuada el domingo, 24 de junio de 2012  
*Generado el domingo, 24 de junio de 2012*

---

<b>Senador</b>	<b>Voto</b>
Arce Ferrer, Luz Z.	A favor
Berdiel Rivera, Luis A.	A favor
Bhatia Gautier, Eduardo	A favor
Burgos Andújar, Norma E.	A favor
Dalmau Santiago, José L.	A favor
Díaz Hernández, Ramón	A favor
Fas Alzamora, Antonio J.	Ausente
Fernandez Rodriguez, Liza M.	A favor
García Padilla, Alejandro	A favor
González Calderón, Sila M.	Ausente
González Velázquez, José E.	A favor
Hernández Mayoral, Juan E.	A favor
Iglesias Suarez, Roger J.	A favor
Martínez Santiago, Angel	A favor
Muñiz Cortés, Luis D.	Ausente
Nolasco Santiago, Margarita	A favor
Padilla Alvelo, Migdalia	A favor
Peña Ramírez, Itzamar	A favor
Raschke Martínez, Kimmey	A favor
Ríos Santiago, Carmelo J.	A favor
Rivera Schatz, Thomas	A favor
Rodriguez Martinez, Miguel A.	A favor
Romero Donnelly, Melinda K.	A favor
Santiago González, Luz M.	A favor
Seilhamer Rodríguez, Lawrence	A favor
Soto Villanueva, Lornna J.	Ausente
Suárez Cáceres, Jorge I.	A favor
Tirado Rivera, Cirilo	A favor
Torres Torres, Carlos J.	A favor
Vázquez Nieves, Evelyn	A favor

**Certifico correcto conforme a nuestro mejor conocimiento.**

---

**Madeline Rivera Carrusini**  
*Sub* **Secretaria del Senado**



**GOBIERNO DE PUERTO RICO**  
**SENADO DE PUERTO RICO**

**OFICINA DEL SECRETARIO**

3 de julio de 2012

SEÑOR:

Por orden del Senado de Puerto Rico, informo a la Cámara de Representantes que el Senado de Puerto Rico ha **APROBADO SIN ENMIENDAS** el PCC 1497, en la forma que expresa la copia certificada que le acompaño.

El Senado solicita igual resolución por parte de la Cámara de Representantes.

Respetuosamente,

Brunilda Ortiz Rodríguez  
Secretaria del Senado  
de Puerto Rico

Hon. Presidenta de la Cámara  
Capitolio

(SENADO APRUEBA)

CAMARA DE REPRESENTANTES  
DE  
PUERTO RICO  
OFIC. DE ACTAS Y RECORDS

2012 JUL -5 AM 9:29

(R. C. de la C. 1497)

## RESOLUCION CONJUNTA

Para ordenar al Secretario de Transportación y Obras Públicas a transferir al Municipio de San Juan el edificio y los terrenos donde estuvo localizada la sede de Administración de Parques y Recreo Públicos, y luego el Negociado de Investigaciones Especiales, en la Avenida Constitución, Barrio de Puerta de Tierra, en el término municipal de San Juan, para que puedan proveerse servicios de índole social para el bienestar general.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

El Gobierno de Puerto Rico es titular de una propiedad inmueble, que incluye un edificio y terrenos, donde estuvo localizada la sede de la Administración de Parques y Recreo Públicos, y luego el Negociado de Investigaciones Especiales.

La referida propiedad está localizada en la Avenida Constitución, en Puerta de Tierra, frente al Parque Luis Muñoz Rivera. Su descripción registral es como sigue:

URBANA: Parcela de terreno que mide cuarenta metros de frente por veintidós metros de fondo, con un área superficial de ochocientos ochenta metros cuadrados, situada en la tercera zona del Barrio de Puerta de Tierra del Municipio de San Juan, en lindes por el NORTE, con la Carretera Estatal Número Uno, hoy Avenida Ponce de León, por el SUR y ESTE, con más terrenos del Pueblo de Puerto Rico, y por el OESTE, con la Puerto Rico Trading Corporation, hoy también el Pueblo de Puerto Rico.

El inmueble está inscrito al folio 12, tomo 14 de Puerta de Tierra, finca número 264, Sección Primera de San Juan del Registro de la Propiedad. En el catastro aparece con el número 040-015-144, con una cabida de 1,357.169 metros cuadrados.

La descrita propiedad no está siendo utilizada, y requiere de mantenimiento y labores de conservación máxime cuando está localizada en un área de interés cultural y turístico.

El Municipio de San Juan está desarrollando un vasto programa de servicios sociales a la comunidad. Para proveer estos servicios se requieren inmuebles adecuados, que a la vez sean accesibles. En consideración al interés público en la prestación de servicios sociales, que propendan al bienestar general, se aprueba esta Resolución Conjunta.

*RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:*

Artículo 1.-Ordenar al Secretario de Transportación y Obras Públicas a transferir al Municipio de San Juan el edificio y los terrenos donde estuvo localizada la sede de Administración de Parques y Recreo Públicos, y luego el Negociado de Investigaciones Especiales, en la Avenida Constitución, Barrio de Puerta de Tierra, en el término municipal de San Juan, para que puedan proveerse servicios de índole social para el bienestar general.

Artículo 2.- Se ordena al Registrador de la Propiedad a inscribir la Propiedad a la que se hace referencia en la Sección 1 de esta Resolución a favor del Municipio de San Juan inmediatamente aprobada esta medida. A esos efectos, se dispone que la titularidad de dicha propiedad se entenderá transferida al Municipio de San Juan para todos fines legales una vez aprobada la presente Resolución.

Artículo 3.-El Gobierno de Puerto Rico cede sus derechos sobre estas parcelas a propósito de que el Municipio de San Juan se convierta en único dueño de las mismas y las aproveche, brindando el desarrollo, mantenimiento y cuidado necesario a las facilidades existentes para beneficio del interés público.

Artículo 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.



## CAMARA DE REPRESENTANTES

30 de junio de 2012

### OFICINA DEL SECRETARIO

Señor:

Por orden de la Cámara de Representantes, informo al Senado que la Presidenta de la Cámara de Representantes ha firmado la

### R. C. de la C. 1497

que le remito adjunto, rogándole se sirva firmarla y ordenar su devolución.

Respetuosamente,

Carlos R. Fajardo Verdejo  
Secretario

SENADO DE P.R.  
SECRETARIA  
RECIBIDO  
2012 JUL -5 PM 5:24

Hon. Presidente del Senado  
El Capitolio

(FIRMA PRESIDENTA)



**GOBIERNO DE PUERTO RICO**  
**SENADO DE PUERTO RICO**

**OFICINA DE LA SECRETARIA**

**10 de julio de 2012**

**SEÑOR:**

**El Senado de Puerto Rico informa a la Cámara de Representantes que el  
Presidente del Senado de Puerto Rico ha firmado la**

**R. C. de la C. 1497**

**que le devuelvo adjunto.**

**Respetuosamente,**

**Brunilda Ortiz Rodríguez**  
**Secretaria del Senado**  
**de Puerto Rico**

**Hon. Presidenta de la Cámara**  
**Capitolio**

**(SENADO FIRMA R. C. de la C.)**

CAMARA DE REPRESENTANTES  
DE  
PUERTO RICO  
OFIC. DE ACTAS Y RECORDS

2012 JUL 11 AM 9:26



GOBIERNO DE PUERTO RICO  
Oficina del Asesor Legislativo

15 de agosto de 2012

Hon. Thomas Rivera Schatz  
Presidente  
Senado de Puerto Rico  
El Capitolio  
San Juan, Puerto Rico

2012 AUG 21 AM 11: 59  
SENADO DE P.R.  
SECRETARÍA  
RECIBIDA  
XIC

Estimado señor Presidente:

Me place informarle que el día 8 de agosto de 2012, el Gobernador Hon. Luis G. Fortuño, aprobó y firmó la Resolución Conjunta de la Cámara 1497, aprobada en la Decimosexta Asamblea Legislativa en su Séptima Sesión Ordinaria, titulada:

***RESOLUCIÓN CONJUNTA: Para ordenar al Secretario de Transportación y Obras Públicas a transferir al Municipio de San Juan el edificio y los terrenos donde estuvo localizada la sede de Administración de Parques y Recreo Públicos, y luego el Negociado de Investigaciones Especiales, en la Avenida Constitución, Barrio de Puerta de Tierra, en el término municipal de San Juan, para que puedan proveerse servicios de índole social para el bienestar general.***

Cordialmente,

Lcdo. Ferdinand Ocasio  
Asesor Auxiliar del Gobernador  
Asuntos Legislativos

**(R. C. de la C. 1497)**

**RESOLUCION CONJUNTA 230-2012  
8 DE AGOSTO DE 2012**

Para ordenar al Secretario de Transportación y Obras Públicas a transferir al Municipio de San Juan el edificio y los terrenos donde estuvo localizada la sede de Administración de Parques y Recreo Públicos, y luego el Negociado de Investigaciones Especiales, en la Avenida Constitución, Barrio de Puerta de Tierra, en el término municipal de San Juan, para que puedan proveerse servicios de índole social para el bienestar general.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

El Gobierno de Puerto Rico es titular de una propiedad inmueble, que incluye un edificio y terrenos, donde estuvo localizada la sede de la Administración de Parques y Recreo Públicos, y luego el Negociado de Investigaciones Especiales.

La referida propiedad está localizada en la Avenida Constitución, en Puerta de Tierra, frente al Parque Luis Muñoz Rivera. Su descripción registral es como sigue:

URBANA: Parcela de terreno que mide cuarenta metros de frente por veintidós metros de fondo, con un área superficial de ochocientos ochenta metros cuadrados, situada en la tercera zona del Barrio de Puerta de Tierra del Municipio de San Juan, en lindes por el NORTE, con la Carretera Estatal Número Uno, hoy Avenida Ponce de León, por el SUR y ESTE, con más terrenos del Pueblo de Puerto Rico, y por el OESTE, con la Puerto Rico Trading Corporation, hoy también el Pueblo de Puerto Rico.

El inmueble está inscrito al folio 12, tomo 14 de Puerta de Tierra, finca número 264, Sección Primera de San Juan del Registro de la Propiedad. En el catastro aparece con el número 040-015-144, con una cabida de 1,357.169 metros cuadrados.

La descrita propiedad no está siendo utilizada, y requiere de mantenimiento y labores de conservación máxime cuando está localizada en un área de interés cultural y turístico.

El Municipio de San Juan está desarrollando un vasto programa de servicios sociales a la comunidad. Para proveer estos servicios se requieren inmuebles adecuados, que a la vez sean accesibles. En consideración al interés público en la prestación de servicios sociales, que propendan al bienestar general, se aprueba esta Resolución Conjunta.

*RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:*

Artículo 1.-Ordenar al Secretario de Transportación y Obras Públicas a transferir al Municipio de San Juan el edificio y los terrenos donde estuvo localizada la sede de Administración de Parques y Recreo Públicos, y luego el Negociado de Investigaciones Especiales, en la Avenida Constitución, Barrio de Puerta de Tierra, en el término municipal de San Juan, para que puedan proveerse servicios de índole social para el bienestar general.

Artículo 2.- Se ordena al Registrador de la Propiedad a inscribir la Propiedad a la que se hace referencia en la Sección 1 de esta Resolución a favor del Municipio de San Juan inmediatamente aprobada esta medida. A esos efectos, se dispone que la titularidad de dicha propiedad se entenderá transferida al Municipio de San Juan para todos fines legales una vez aprobada la presente Resolución.

Artículo 3.-El Gobierno de Puerto Rico cede sus derechos sobre estas parcelas a propósito de que el Municipio de San Juan se convierta en único dueño de las mismas y las aproveche, brindando el desarrollo, mantenimiento y cuidado necesario a las facilidades existentes para beneficio del interés público.

Artículo 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.